

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270717

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,377

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,377) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de modificación de Convenio.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,732 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que realizará las gestiones necesarias ante el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitando en calidad de préstamo 200 Carabinas M-1 Calibre 30”, 400 cargadores para Carabina M-1 Calibre 30”, y 12,000 cartuchos de municiones para Carabina M-1 calibre 30”.
- III- Que el 7 de diciembre de 2016, fue firmado el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA PARA EL PRESTAMO DE ARMAS”, a través del cual se establecieron las condiciones para el préstamo de lo antes mencionado.
- IV- Que dentro de los compromisos adquiridos por la Municipalidad, en la Cláusula Tercera se estableció que se debe hacer uso adecuado de las armas recibidas y proporcionar mantenimiento preventivo; así como cubrir los gastos de reparación del armamento que resulte dañado por el desgaste del uso cotidiano, mal empleo de las armas y descuido del usuario.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 2,138 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2017, fue autorizado el suministro de 200 Cajones de Mecanismo con Guardamanos y Culata de Polímero Plástico en Modalidad de Culatín Retráctil para Carabinas M1 cal.30 por un monto de hasta US\$45,000.00.
- VI- Que el Convenio relacionado, en su Cláusula Sexta establece la vigencia será por un año a partir del día de su suscripción, el cual puede ser prorrogado mediante adendas autorizadas por las partes.
- VII- Que con el fin de sustentar el gasto en el mantenimiento preventivo y mejoras para el funcionamiento, maniobrabilidad y uso de la armas,

es necesario gestionar ante el Ministerio de la Defensa, la prórroga del Convenio hasta el año 2,021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de la Defensa, para que sea modificada la Cláusula Sexta del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA PARA EL PRESTAMO DE ARMAS”, ampliando la vigencia hasta el año 2,021.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme Adenda al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA PARA EL PRESTAMO DE ARMAS”, donde se modifique la Cláusula Sexta.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**